

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ONCI-19-P- FIA4-04. EVALUACIÓN A LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS (SAR) EN LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN –SEDE PALMIRA

1. PRESENTACIÓN

Mediante correo electrónico de noviembre 15 de 2018, la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria, solicitó a la ONCI, la “...*Revisión de los controles establecidos por la Universidad para que los docentes presten servicios académicos remunerados en diferentes proyectos de extensión, cumpliendo el literal g. del artículo 22 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario... Lo anterior, dado que los miembros del personal académico, pueden participar en proyectos de extensión, no solo en la Facultad a la que pertenecen, sino en otras Facultades de la misma u otra Sede de la Universidad...*”

Al respecto, con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 01 del 19 de febrero de 2019 la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación a la aprobación y ejecución de los Servicios Académicos Remunerados en la Sede Palmira.

Es necesario referenciar que, en el trabajo previo a la realización de la evaluación, se verificaron los siguientes aspectos relacionados con el tema a tratar:

- Se solicitó información mediante oficio ONCI.P-019 a la Dirección de Investigación y Extensión y correo electrónico de mayo 28 de 2019 a la Sección de Contratación de la Sede la relación de los SAR suscritos durante la vigencia 2018 y en el primer cuatrimestre del año 2019, al respecto mediante oficio P-SE-054-19 de la Dirección de Investigación y Extensión y correo electrónico de mayo 28 de 2019 de la Sección de Contratación remiten la información, en la cual se detalla lo siguiente:

SAR ejecutados en las vigencias 2018 (enero a diciembre) y 2019 (enero a abril) Sede Palmira

Empresa	2018 (\$)	2019 (\$)	Total	% Participación
5011- Facultad de Ciencias Agropecuarias	11.613.540	0	11.613.540	2%
5013- Facultad de Ingeniería y Administración	332.212.219	210.614.301	542.826.520	98%
Total	343.825.759	210.614.301	554.440.060	100%

De acuerdo a lo anterior, la facultad con mayor participación en la ejecución de SAR es Ingeniería y Administración, con el 98% del total y el 2% restante corresponde a la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Por tal motivo, la evaluación se enfatizó en la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira.

- Al verificar en el Softexpert, aplicativo dispuesto para el registro y gestión de los planes de mejoramiento resultantes de las evaluaciones, no se identificaron actividades liderada por la Facultad de Ingeniería y Administración relacionadas con el tema a evaluar.
- No se han realizado acciones preventivas relacionadas con este tema en vigencias anteriores.
- No se han recibido casos adicionales en la ONCI relacionados con la aprobación y ejecución de los SAR en la Sede Palmira.
- No se identificó en los informes al Sistema de Quejas y Reclamos realizados por la ONCI en la vigencia 2018 y en el primer trimestre de 2019 requerimientos relacionados con el objetivo de esta evaluación.
- No se identificaron informes y/o requerimientos realizados por entes de control relacionados con el tema objeto de evaluación, excepto el realizado por la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria citado en el antecedente de la presente Guía de Evaluación.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI – 787 de octubre 7 de 2019.

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos relacionados con la aprobación y ejecución de los Servicios Académicos Remunerados (SAR), por parte de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira con el fin de identificar los controles aplicados a este tipo de reconocimientos y los aspectos a mejorar en la institución.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar los controles establecidos y su efectividad en la aprobación y ejecución de los Servicios Académicos Remunerados de la Facultad de Ingeniería y Administración, con énfasis en el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario y la demás normatividad existente sobre el tema en la Universidad.

El área evaluada fue la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira. El periodo durante el cual se llevará a cabo la evaluación será del 04 de junio al 21 de agosto de 2019, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de esta Guía.

En el desarrollo del proceso auditor la ONCI no considera necesario ampliar el alcance a otros proyectos o actividades propias del área evaluada.

Los SAR a verificar corresponden a los suscritos por la facultad en la vigencia 2018 y hasta el 30 de abril de 2019 y respecto a los productos académicos, los proyectos de extensión liquidados en la vigencia 2018.

Se precisa que el análisis de la evaluación se realizó para los SAR suscritos por los proyectos de extensión, que representó un total de 21 SAR por valor de \$367.266.520, en el periodo analizado. Los 34 SAR restantes por valor de \$175.560.000 corresponden a los suscritos en el marco de actividades de docencia de los programas de posgrados de la facultad no incluidas en la jornada académica del docente de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 178 de 2015 del Consejo Superior Universitario.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración, determinó las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:

Observación No. 1. (CI.821) Del Valor Aprobado del SAR para Directores de Proyectos

El Acuerdo 036 de 2019 del Consejo Superior Universitario establece en el artículo 22, literal a. *“La estructuración académica, técnica y presupuestal de cada proyecto estará a cargo de una Unidad Académica Básica. Su aprobación estará a cargo del Consejo de Facultad o Instituto correspondiente, que tendrá a su cargo las responsabilidades de gestión, seguimiento y control de los proyectos. Estos Consejos velarán por la alta calidad de la Extensión”*.

En el literal e. *“Las resoluciones de cada proyecto relacionarán sus recursos y su distribución, y serán de conocimiento público”* En el marco de las aprobaciones de los proyectos se establece el Director del Proyecto y el valor del servicio académico remunerado a suscribir con el presupuesto del proyecto.

Al respecto, la ONCI evidenció que para los proyectos extensión con código HERMES 4589, 18368 y 18408, se suscribieron los SAR No. 20, 18, 13, 19 respectivamente, como se detalla en la tabla no. 2, en el cual se observó que los valores de cada SAR suscrito para el Director son mayores al valor asignado por el Consejo de Facultad en las resoluciones de aprobación de cada Proyecto.

Lo anterior, es generado por debilidades en los controles establecidos para la elaboración y suscripción de los SAR, lo que genera riesgo de tipo financiero y normativo dado que se suscriben servicios académicos por valores diferentes a los aprobados por el Consejo de Facultad.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<p>CI.0821</p> <p>CI.0821-1 Modificar la resolución aprobatoria del proyecto de extensión en la modalidad de Servicios Académicos, Código QUIPU No 30901001918, en la cual se detalle los valores de los SAR del director.</p> <p>CI.081-2 Emitir y socializar Circular por parte del Consejo de Facultad, sobre los lineamientos del inicio, cierre y liquidación de proyectos de extensión.</p> <p>CI.0821-3 Definir e implementar Lineamiento para proyectos de Educación Continua por parte del Consejo de Facultad, para el aumento del valor del SAR</p>	<p>Resolución Modificatoria del Proyecto en la modalidad de Servicio Académicos</p> <p>Circular emitida del Consejo de Facultad y Correos de Socialización</p> <p>Informe de Seguimiento a la Implementación del lineamiento</p>	<p>Coordinación de Investigación y Extensión FIA</p> <p>Decanatura FIA</p> <p>Decanatura FIA</p>	<p>01/10/2019 a 30/10/2019</p> <p>30/09/2019 a 30/10/2019</p> <p>01/04/2020 a 30/06/2020</p>

Observación No. 2 (CI. 0822) De la Aplicación del Control Institucional para los SAR en la Facultad de Ingeniería y Administración.

La Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectoría de Investigación, por la cual se adopta el Sistema de Información HERMES, en el Artículo 1 indicó que: *“Adoptar el Sistema de Información HERMES como herramienta informática única que reúna los datos relacionados con las actividades de investigación y extensión desarrolladas en la Universidad Nacional de Colombia”*. Igualmente, el Artículo 4, establece que: *“Toda la información de proyectos y/o actividades de extensión que se desarrollen conforme a las reglas establecidas en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, debe ser registrada en el Sistema de Información HERMES”*.

Al respecto la ONCI evidenció que la gestión de los proyectos y actividades de extensión desarrolladas por la Facultad de Ingeniería y Administración se realizan por el sistema de información HERMES-EXTENSION, no obstante, el módulo de tramites contractuales que contiene los puntos de control para la suscripción de SAR asociado a cada proyecto no ha sido implementado por la facultad.

Las actividades realizadas por la planeación y elaboración de los SAR son realizadas por la Coordinación de Investigación y Extensión de la Facultad en conjunto con la Sección de Contratación sin utilizar el sistema. Al respecto, no se evidenció que este proceso cuente con una herramienta o mecanismo que controle los toques de los SAR de conformidad a la normatividad.

Lo anterior, obedece a la falta de implementación adecuada del sistema HERMES al interior de la facultad en todos sus módulos, generando un posible riesgo para el cumplimiento de los controles de los toques para la elaboración y formalización de los SAR.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<p>CI.0822</p> <p>CI.0822-1 Realizar reunión con la sección de contratación para la validación de los roles en el sistema HERMES y solicitud al soporte técnico del sistema HERMES</p> <p>CI.0822-2 Implementar el módulo de solicitudes de trámites contractuales para los SAR que ejecute la Facultad.</p>	<p>1. Acta de reunión</p> <p>2. Oficios de validación roles al sistema HERMES</p> <p>Informe de solicitudes tramitadas y aprobadas a través del sistema HERMES al</p>	<p>Coordinación de Investigación y Extensión</p> <p>Coordinación de Investigación y Extensión</p>	<p>30/09/2019 a 31/10/2019</p> <p>01/11/2019 a 10/12/2019</p>

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

	interior de la facultad en todos sus módulos		
<p>Observación No. 4 (CI.823) Registro de Actividades de Extensión en el Programa de Trabajo Académico y reconocidas en el SAR.</p> <p>El Acuerdo 036 de 2019 “Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia en el artículo 22, literal i, indica que <u>“i. Conforme al Artículo 31o del Decreto 1210 de 1993, los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del salario en ningún caso y, por tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los profesores no pueden recibir estímulos por actividades, proyectos, programas y planes de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo”</u> Subrayado fuera de texto</p> <p>Por su parte, el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico “Por el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia, en el artículo 7 establece que: “...ARTÍCULO 7. Actividades de Creación, Investigación y Extensión. <u>Las actividades de investigación, creación o extensión incluyen la formulación y participación de los docentes en proyectos de creación e investigación debidamente registrados, el desarrollo de actividades cuyo resultado es un producto académico reconocido en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Colombia, la formulación y realización de actividades de extensión no remunerada y la contraprestación en convenios de docencia-servicio o en consultorios jurídicos y técnicos.</u>” Subrayado fuera de texto</p> <p>Respecto a lo anterior, se identificó que los docentes que se presentan en la Tabla 6, registraron en su programa de trabajo académico las actividades de extensión remuneradas ejecutadas de los proyectos 4581, 8511,14422,11556 y 4589 con una dedicación de tiempo, las cuales fueron reconocidas como un estímulo a través de los SAR 1, 10 del 2018; SAR 2, 3 y 17 del 2019 respectivamente, lo que indica que la Universidad reconoció un estímulo para una actividad de extensión que hacia parte de su jornada de trabajo académico.</p> <p>Lo anterior obedece a debilidades en los controles para la elaboración y aprobación de los SAR, en especial por parte de las Direcciones UAB, así como del seguimiento por parte de la Facultad que le permita verificar que las actividades reconocidas en el SAR no se encuentren en los PTA de los docentes.</p> <p>La situación descrita trae como consecuencia que la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Administración, este asumiendo riesgos de aprobación de los SAR que pueden contrariar la normatividad universitaria, por cuanto se le está reconociendo un estímulo a un docente en una actividad de extensión remunerada que hace parte de su jornada de trabajo.</p>			

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código -- Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0823			
	CI.0823-1 Solicitar la habilitación del Sistema SARA para revisar y ajustar el PTA correspondiente al segundo semestre vigencia 2019 para los docentes de la Facultad, y/o realizar las claridades pertinentes en el informe final del año.	1. Correo de solicitud de actualización del PTA a todos los docentes de la Facultad. 2. Reporte de los PTA actualizados y aprobados por el Decano. 3. Reporte de informes finales del sistema SARA que incluyan notas aclaratorias.	Decanatura FIA	30/09/2019 a 30/01/2020
	CI.0823-2 Emitir lineamientos a los directores de departamento sobre las responsabilidades y funciones como directores de las UAB (aval de participación del docente y registro de actividades de extensión remunerada en el PTA)	Comunicado de los lineamientos socializados con los directores de UAB	Decanatura FIA	01/10/2019 a 31/10/2019

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

	<p>CI. 0823-3 Elaborar, socializar e implementar un formato que permita certificar que el docente director del proyecto de extensión remunerada y, demás docentes vinculados, no tienen actividades de extensión remunerada registradas en su</p>	<p>Formato de cumplimiento del acuerdo 036 de 2009 implementado en los SAR suscritos el último trimestre de 2019</p>	<p>Decanatura FIA</p>	<p>01/10/2019 a 10/12/2019</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	--------------------------------

Observación No. 5 (CI. 826) Del último pago del SAR para el Director del proyecto

El Acuerdo 036 de 2009 en el artículo 22, literal j indica que “El último pago del Director del proyecto no podrá ser inferior al 20 % del valor total del Servicio Académico Remunerado u Orden de Servicios. Este pago se realizará previa presentación del producto académico requerido en el literal c. del presente artículo, y de la expedición previa del certificado de cumplimiento por parte del contratante.”

Conforme a lo establecido normativamente, de acuerdo a lo verificado en los expedientes documentales de los 12 SAR de la Facultad de Ingeniería y Administración suscritos por Directores de Proyectos, se identificó que en el SAR No. 18 de 2019, el *Formato Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal y Servicios Académicos Remunerados (SAR)* establece para el último pago un valor inferior al 20 % del total del valor del SAR destinado al Director del Proyecto.

Igualmente, en relación a este control, en las obligaciones del SAR no se especifica que el último pago o el pago único según el caso, este condicionado a la presentación del cumplido por parte de la entidad contratante como lo indica la norma, esto último se identificó para los SAR 1 y 10 de 2018 y SAR 2 y 18 de 2019.

Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de control en la etapa de planeación del SAR, lo que genera riesgo de incumplimiento normativo por cuanto la aplicación del control establecido en el formato (Valor y Forma de Pago) no garantizó que se cumpliera todas las condiciones definidas para el último pago del Director del proyecto, tal como se define en el Acuerdo 036 de 2009 del CSU.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0826			
	CI.0826-1 Realizar la modificación del SAR No 18 de 2019 empresa 5013, correspondiente al valor del último pago, en cumplimiento al Acuerdo 036 de 2009 del CSU, Artículo 22, literal j.	Documento de otro sí SAR No. 18 de 2019	Decanatura FIA	01/10/2019 a 31/10/2019
	CI-0826-2 Realizar un listado de todas las obligaciones y/o actividades que debe cumplir el director del proyecto en la ejecución de actividades de extensión	Listado de obligaciones y documento de SARES suscritos en el último trimestre 2019	Decanatura FIA	01/10/2019 a 10/12/2019

Observación No. 6 (CI. 827) De la Actualización de la Estructura Académica-Administrativa de la Facultad

El Decreto 943 de 2014 por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). En el numeral 1.2.3 considera la Estructura Organizacional como aquel aspecto de control que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad pública, para dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión y su función constitucional y legal.

Por otra parte, el Acuerdo 011 de 2005 "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia" en el artículo 33 indica que la Facultad "(...) Será la encargada de administrar los programas curriculares de pregrado y posgrado, de investigación, de extensión y de creación artística. Administrará el personal académico y administrativo, los bienes y recursos tanto materiales como culturales, incluidos los que constituyen patrimonio, que se le asignen. (...)

Para su adecuado funcionamiento y dependiendo de su complejidad, la Facultad podrá solicitar al Consejo Superior Universitario la creación de otros cargos o dependencias”.



El Acuerdo 006 de 2008 del CSU estableció la estructura académico –administrativa de la Facultad de Ingeniería y Administración, al respecto al verificar la estructura se evidenció que la Coordinación de Investigación y Extensión que funciona desde la vigencia 2013 no se encuentra reglamentada en la estructura de la facultad, no se observó acto administrativo de creación de la Coordinación Investigación y Extensión.

Lo anterior, es causado por falta de actualización del funcionamiento de la facultad, lo que genera riesgo de tipo normativo y operativo, dado que el área que gestiona los procesos investigación y extensión no se encuentra creada en la facultad.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0827			
	CI.827-1 Estudiar y elaborar una propuesta de actualización de la estructura académico-administrativa de la Facultad de Ingeniería y Administración.	Documento de propuesta actualización estructura facultad	Decanatura FIA	01/10/2019 a 14/02/2020
	CI.827-2 Solicitar concepto de viabilidad académica al Consejo de Facultad y financiera ante la Gerencia Nacional	Concepto Consejo de Facultad y comunicación de envío y seguimiento a la GNFA	Decanatura FIA	17/02/2020 a 29/05/2020

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Con base en los controles definidos por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Administración, la ONCI evaluó la efectividad de los controles así:

- Aprobación del Consejo de Facultad con una efectividad MEDIA con una calificación del 76%, este control presenta debilidades en el proceso de aprobación del valor del SAR de los Directores de Proyectos cuando se presentan aumento en el presupuesto, asimismo en la validación del de la participación del docente en actividades de extensión remunerada dentro de su jornada de trabajo académico.
- Entrega del Producto Académico previo al último pago del SAR del Director del proyecto con una efectividad del 82% ubicado en una escala ALTA, para este control se evidenció en todos los casos revisados que se ha realizado la entrega de los productos establecidos, sin embargo, como oportunidad de mejoramiento se evidenció para un caso que la información no se encuentra diligenciada en el sistema HERMES.
- Expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor o supervisor del SAR del Director con una efectividad ALTA del 81%,
- Respecto a los controles de la segunda línea de defensa, como estado del arte, la ONCI identificó el control de Comité de Investigación y Extensión, para el cual se recomendó que como órgano asesor del Decano se diseñen estrategias para fortalecer los mecanismos de control del desarrollo de la función de extensión.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

La zona de riesgo general del proceso evaluado, para el caso de la Evaluación a la aprobación y ejecución de servicios académicos remunerados SAR en la Facultad de Ingeniería y Administración, se identificaron 6 observaciones, de las cuales cinco son de impacto alto y una de impacto bajo lo que conlleva a una calificación del 67% lo que ubica al tema evaluado en una zona de riesgo alta, por lo tanto, las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.



8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos a otras instancias de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES

La Sede Palmira, en relación a los Servicios Académicos Remunerados se gestionan desde la Coordinación de Investigación y Extensión en conjunto con la Sección de Contratación de la Sede Palmira, donde la primera realiza toda la etapa de planeación del SAR y la segunda lo elabora de acuerdo a lo establecido por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa. Respecto al cumplimiento del procedimiento para los 21 SAR revisados se evidenció el cumplimiento de todas las etapas establecidas para la suscripción y legalización de los SAR.

En lo referente a la etapa de aprobación de los Servicios Académicos Remunerados (SAR) suscritos por la Facultad en el marco de los proyectos de extensión, no se identificaron casos en los que los docentes superan los topes establecidos en Acuerdo 036 de 2019, así como el número de horas de dedicación. Sin embargo, sí se evidenció algunos casos de docentes que incluyeron la participación en los proyectos de extensión remunerada en el Programa de Trabajo Académico, habiéndoseles reconocido SAR; igualmente se presentaron fallas administrativas en el proceso de aprobación del SAR por parte del Consejo de Facultad para tres proyectos que requirieron aumento en el valor inicial aprobado para el Director.

En relación al Direccionamiento Estratégico de la Facultad, respecto al plan de acción 2019-2021 se encuentran en proceso de validación por el Consejo de Facultad, asimismo, se identificaron los indicadores de la gestión de la facultad orientados al componente de formación. Frente al funcionamiento de la estructura de la facultad, la ONCI evidenció que se encuentra desactualizada dado que no se encuentra reglamentada la Coordinación de Investigación de Extensión, la cual es un área clave para el desarrollo de las funciones misionales al interior de la facultad.

Se resalta frente a la gestión de la primera línea de defensa, el control establecido para la entrega del producto académico y el seguimiento del supervisor para la expedición del certificado a satisfacción y la validación de los informes correspondientes, para todos los casos verificados se cumplió con esta condición que establece el Acuerdo 036 de 2009 del CSU.

Finalmente, frente a la efectividad de los controles se evaluaron tres en la primera línea de defensa: Aprobación del Consejo de Facultad, Entrega del Producto Académico previo al último pago del SAR del Director y Expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor o supervisor del SAR del Director, los cuales presentaron una calificación en su efectividad del 76%, 82% y 81% respectivamente. Como control de la segunda línea de defensa, se identificó el Comité de Investigación y Extensión de la facultad, con solo dos reuniones en el período evaluado, por lo tanto, se recomienda a la Facultad dinamizar el comité para que como órgano asesor del Decano se diseñen estrategias para fortalecer los mecanismos de control del desarrollo de la función de extensión.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Emilse Quiñones Izquierdo, Asesora ONCI

REVISADO POR:

Ángel Munera Pineda, Jefe ONCI